DICTAMEN CEO MAG Nº..63../2018

CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 09/2018.-
"RECARGA DE EXTINTORES"
ID Nº 342.704.-

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los Siete días del mes de diciembre de 2.018, siendo las 09:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 62 de fecha 19 de enero de 2015 y modificado parcialmente por la Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de abril de 2015, integrado por las siguientes personas: **Lic. EDGAR ALBARIÑO, Lic. SERGIO AYALA, Sra. LORENA ROJAS, CPN SANDRA ROSALIA SEGOVIA** y el **Abog. ALCIDES A. BENITEZ M.** miembros del Comité de Evaluación del MAG, para iniciar la Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas en el marco del llamado **"Recarga de Extintores"**, iniciado bajo la modalidad de **Contratación Directa MAG N° 09/2018 – ID N° 342.704,** del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que haya sido dictado el acto administrativo de adjudicación.

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser:

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el Nº 342.704, y que la Carta de Invitación fue publicada en el Portal de Contrataciones Públicas, y realizadas las invitaciones dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: POR EL TOTAL

APERTURA DE SOBRES:

En fecha 27 de noviembre del año en curso, se labró Acta de Apertura de Ofertas Nº 32/2018, que forma parte del presente dictamen, en la que consta que han presentado sus ofertas dentro del plazo límite las siguientes Firmas: **CORPORACION LEMURIA S.A. y FIRE MASTERS S.R.L..-**

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LA OFERTA:

El Comité procede al estudio y análisis de la oferta presentada, que posibilite la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27, 28 y 34 de la Ley 2051/03, como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales del oferente, en base a la cual se hace constar lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	**CORPORACION LEMURIA S.A.**	**FIRE MASTERS S.R.L.**
Formulario de Oferta.	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	Cumple

Se realizó la verificación en el SIPE de los documentos de los oferentes y la Firma **FIRE MASTERS S.R.L.** que ha invocado en su respectiva oferta por medio de la Constancia como Activos, confirmándose que el mismo es suficiente y corresponden a los indicados en la Constancia respectiva, cabe aclarar que la Firma **CORPORACION LEMURIA S.A.** no ha presentado su constancia SIPE.

En consecuencia, las empresas **CORPORACION LEMURIA S.A. y FIRE MASTERS S.R.L.**; han dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el PBC, por lo que las mismas son consideradas **EVALUABLES.**

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por la firmas, resultando que no presentan errores aritméticos.

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **"ANEXO I – PLANILLA DE COMPARACION DE OFERTAS"**, el cual forma parte integrante del presente informe.

Se deja constancia además, que no es aplicable el margen de preferencia, considerando que la firma **CORPORACION LEMURIA S.A.** Presento dicho Certificado y cabe aclarar que a **FIRE MASTERS S.R.L.,** no se le Solicito el correspondiente Certificado, porque aunque se le haya aplicado el margen de preferencia no afectaría el orden de precios ofertados.

Asimismo hubo Observaciones en el Acta de Apertura de Ofertas MAG N° 43/2018, de parte de la Firma **CORPORACION LEMURIA S.A.** manifestando que la Empresa **FIRE MASTERS S.R.L.** no cuenta con el formato de planilla de oferta y certificado de cumplimiento tributario.

Respuesta: Cabe mencionar que la Firma **FIRE MASTERS S.R.L.** presento planilla de oferta y si bien es cierto que quizás no es el mismo formato Cumple con los requisitos establecidos en el PBC; Asimismo con relación al Certificado de Cumplimiento Tributario dicha Firma presento el CCT pero vencido a la fecha del acta de apertura; Así también es importante destacar que a la Firma **FIRE MASTERS S.R.L.**, le fue solicitada las documentaciones pertinentes y dicha firma NO presento lo peticionado.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se seleccionan provisoriamente las ofertas de las firmas conforme al siguiente detalle, de menor a mayor:

N°	Oferente	Monto Total de la Oferta Guaraníes (IVA incluido)
1	**FIRE MASTERS S.R.L.**	**Gs. 14.446.500.-**
2	**CORPORACION LEMURIA S.A.**	**Gs. 18.151.000.-**

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, el Comité de Evaluación prosigue con el análisis de la oferta a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia, Análisis de Precios, así como las Especificaciones Técnicas.

Por lo que precisa de la presentación de documentación formal y no sustancial por parte de las citadas firmas, decidiendo en consecuencia hacer un cuarto intermedio a esta Convocatoria, hasta después de la contestación respectiva, y encomendar, el pedido formal a ser realizado al oferente, a través de uno de los miembros.

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se procedió a la elaboración y remisión de las Notas respectivas a las firmas, a fin de solicitar las aclaraciones y presentación de los documentos de carácter formal, conforme se detalla a continuación:

Por nota DC de fecha 28 de noviembre de 2018, se solicita a la Firma **FIRE MASTERS S.R.L.;**
Desglose de los precios unitarios correspondiente al ítems N° 01 ofertado por la firma para el presente llamado, en virtud a lo establecido en la Resolución DNCP N° 956/2016 y la Resolución DNCP N° 1173/2016, será evaluada la Planilla de precios a fin de constatar la razonabilidad de los precios unitarios ofertados; a fin de demostrar la factibilidad de ejecución del Contrato.
Certificado de Cumplimiento Tributario.
Patente Municipal.
Acreditar Experiencia, demostrar volumen de provisión del bien solicitado igual o superior al 50 % del total, del año 2016, a ser comprobadas a través de copias de contratos y/o facturas de ventas con empresas publicas y/o privadas, acompañadas de las recepciones satisfactorias.
Ratio de los años 2016 y 2017.-
Balance General de los años 2016 y 2017.-

La Firma **FIRE MASTERS S.R.L.**, como consecuencia de la solicitud realizada, la firma citada **NO ha presentado la documentación de la petición** supramencionada.-

Cabe señalar que dicho requerimiento fue enviado vía correo electrónico y que dicha Firma Acuso Recibo; las actuaciones correspondientes obran en el legajo del presente llamado, que forman parte del presente informe de evaluación.

Entonces es de parecer de esta evaluación que la Firma **FIRE MASTERS S.R.L.,** NO se ajusta a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, considerando que la no presentación en forma de los documentos, constituye una omisión significativa, y que tampoco fue subsanado conforme al Art. 59 del Decreto Reglamentario 21909/03, aun habiendo sido Solicitado por este Comité de Evaluación y NO pudiendo ser cumplido por parte del Oferente; por lo que a criterio de este Comité invalida la oferta, al resultar incompleta e insatisfactoria, procediéndose a **DESCALIFICARLA.**

El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forman parte de la presente.

Por nota DC de fecha 28 de noviembre de 2018, se solicita a la Firma **CORPORACION LEMURIA S.A.** -

Patente Municipal.
Acreditar Experiencia, demostrar volumen de provisión del bien solicitado igual o superior al 50 % del total, del año 2016, a ser comprobadas a través de copias de contratos y/o facturas de ventas con empresas publicas y/o privadas, acompañadas de las recepciones satisfactorias.
Ratio de los años 2016 y 2017.-
Balance General de los años 2016 y 2017.-
Licencia o Registro de los sellos de la Certificación para el uso de la "INTN-Servicios" referente a la carga y recarga de cilindros para extintores de incendio, de acuerdo a las condiciones establecidas por el INTN.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la Firma **CORPORACION LEMURIA S.A.** ha presentado las documentaciones requeridas, dentro de los plazos otorgados, ante la Mesa de Entrada de la Dirección de Contrataciones.

El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forman parte de la presente.

Cabe señalar que la Firma **CORPORACION LEMURIA S.A.** ha presentado todas las documentaciones formales peticionadas a excepción del Certificado del MIC, que no altera la evaluación final del Oferente, por ende la Firma **CORPORACION LEMURIA S.A.** ha dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial y formal exigidos en el PBC, por lo que la misma es considerada **EVALUABLE.**

A los efectos de dar continuidad a la evaluación se reúne nuevamente el comité a fin de verificar las documentaciones cuyos detalles constan en el siguiente cuadro:

OFERENTE	CORPORACION LEMURIA S.A.
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. – RUC	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
Fotocopia Simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente municipal del Oferente.	Cumple
Otros documentos	
Para acreditar la experiencia, los oferentes deberán demostrar un volumen en provisión del bien solicitado, igual o superior al 50% del total máximo establecido por la convocante durante los últimos dos ejercicios fiscales cerrados (2016-2017). La misma deberá ser comprobada a través de copias de contratos y/o facturas de ventas con empresas públicas y/o privadas, acompañadas de las recepciones satisfactorias. Se podrán incluir la cantidad de contratos y/o facturas que sean necesarios para acreditar la experiencia requerida. Se aclara que el volumen requerido corresponde a la sumatoria de los contratos y/o facturas presentadas.	Cumple
Balance General de los últimos dos años (2016 y 2017).	Cumple
Ratio de los años 2016/2017.	Cumple
Licencia o Registro de los sellos de la certificación para el uso de la INTN – Servicios	Cumple
Registro de empresas de mantenimiento y recarga de extintores según lo establecido por el MIC	Cumple
Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC)	No aplica

Como consecuencia del análisis antes mencionado, realizado a la oferta de la firma **CORPORACION LEMURIA S.A.**, resulta que la misma ha dado cumplimiento a los demás documentos exigidos en el PBC, conforme se visualiza en el cuadro precedente.

Así mismo, cabe mencionar que el precio ofertado por la empresa **CORPORACION LEMURIA S.A.**, está dentro del precio referencial del llamado, conforme se verifica en Anexo I, que forma parte del presente informe, por tal motivo este Comité considera que no es necesario solicitar el desglose de precios unitarios.

Con relación al cumplimiento de las especificaciones técnicas y luego del examen realizado, la oferta cumple con las indicadas en la carta de invitación.

En cuanto a la situación financiera de la firma **CORPORACION LEMURIA S.A.,** se analiza lo indicado en el **"ANEXO III – PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICO",** en el cual constan los índices cumplidos por la citada firma y que a criterio de este Comité, esos indicadores son razonables y avalan a las mismas, para cumplir con las obligaciones requeridas en el PBC.

Se ha procedido a la verificación en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), si los Oferentes, figuran o no en la base de datos, de las siguientes cedulas de identidades: Firma **CORPORACION LEMURIA S.A.** C.I. N° 3.691.857 (socio) C.I. N° 1.478.702 (socia) y C.I. N° 1.062.370 (representante legal y firmante de la oferta) al respecto, se adjuntan los Reportes emitidos por el Sistema – Modulo Legajos del Ministerio de Hacienda, cuyo detalle forma parte del legajo del llamado.

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis:

CRITERIOS	CORPORACION LEMURIA S.A.
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03.	Cumple
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	No se observan datos
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Consultado en el SINARH	No se observan registros

Cabe señalar que se observan registros en la Firma **CORPORACION LEMURIA S.A.** con respecto al Socio con C.I. N° 1.062.370, (representante legal y firmante de la oferta) el mismo cuenta con registros como Profesor, dado de baja en octubre de 2018, por término de funciones, sin embargo NO se constata que actualmente el mismo posea cargos en la Función Pública.

Y con respecto al Socio con C.I. N° 3.691.857, el mismo cuenta con registros como Tecnico I, dado de baja en enero de 2013, por jubilación, sin embargo NO se constata que actualmente el mismo posea cargos en la Función Pública.

Así también con relación a la Socia con C.I. N° 1.478.702, la misma cuenta con registros como Consultor Especialista, figura como Contratada de otra institución pública en el MEC hasta diciembre de 2018, sin embargo NO afectaría ni incidiría de ninguna forma la independencia de criterios de la presente evaluación.

Conforme al análisis realizado precedentemente, se acredita que el oferente NO se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03.

Analizada la integridad de las documentaciones presentada por la Firma: **CORPORACION LEMURIA S.A.**, resulta que la misma cumple con los requisitos solicitados en el PByC y por ende es considerada **"OFERTA CALIFICADA".-**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Conforme se observa en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 340/2018, existe disponibilidad suficiente para la presente adquisición.-

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Se trae a colación lo dispuesto en el **Art. 63** del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que dice: "*la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y 3) Presente el precio evaluado como el más bajo*".

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y las ofertas analizadas en párrafos anteriores, se recomienda, lo siguiente:

ADJUDICAR, conforme al detalle del "**ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN",** a la Firma **CORPORACION LEMURIA S.A.** por un monto total de **Gs. 18.151.000 (GUARANIES DIEZ Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL);** IVA incluido.-

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Precios Adjudicados, Planilla de Análisis Financiero, y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, en el día y hora supramencionado, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. ALCIDES A. BENITEZ M.
Miembro CEO-MAG

Lic. EDGAR ALBARIÑO
Miembro CEO-MAG

CPN SANDRA ROSALIA SEGOVIA
Miembro CEO-MAG

Sra. LORENA ROJAS
Miembro CEO-MAG

Lic. SERGIO AYALA
Miembro CEO-MAG

ANEXO III - PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICA

	RATIO DE LIQUIDEZ (igual o mayor 1)						TOTAL		
OFERENTE	2016			2017			Ratio 2016	Ratio 2017	Promedio
	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio			
CORPORACIÓN LEMURIA S.A.	380.783.588	18.180.216	20,94	409.405.223	29.215.446	14,01	20,94	14,01	17,48

	ENDEUDAMIENTO (no debera ser mayor a 0,8)						TOTAL		
OFERENTE	2016			2017			Ratio 2016	Ratio 2017	Promedio
	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Pasivo Total	Activo Total	Ratio			
CORPORACIÓN LEMURIA S.A.	18.180.216	380.783.588	0,05	29.215.446	409.405.223	0,07	0,05	0,07	0,06

	RENTABILIDAD (no debera ser Negativo)						TOTAL		
OFERENTE	2016			2017			Ratio 2016	Ratio 2017	Promedio
	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Utilidad Neta	Capital	Ratio			
CORPORACIÓN LEMURIA S.A.	16.370.055	300.807.782	0,05	17.586.405	300.807.782	0,06	0,05	0,06	0,06

Abg. Alcides Benítez

CPN. Sandra Rosalía Segovia

Sra. Lorena Rojas

Lic. Sergio Ayala

Lic. Edgar Albariño